



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante:	SANDRA MARIA GOMEZ PEREZ CC N° 43.740.079
Demandado:	JAIME ALBERTO DEL TORO RIOS CC N°98.552.549
Radicado:	05001-40-03-014-2022-001087-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA
AUTO :	N°506

La demanda instaurada por **SANDRA MARIA GOMEZ PEREZ** con **CC N° 43.740.079**, en contra de **JAIME ALBERTO DEL TORO RIOS** con **CC N°98.552.549**, se **INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de que el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Respecto al monto correspondiente a intereses de plazo por el cual se solicita que se libre mandamiento de pago, se deberá aclarar al Despacho la forma de liquidar los mismos, teniendo en cuenta el periodo por el cual se cobran y el monto pactado por las partes en el acuerdo conciliatorio.

SEGUNDO: Se deberá adjuntar certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que se tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con los dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518fd94cebc536a7d5b98ae14fb3d7c951b2e8aae5d35005af59acbc96ea6bbe**

Documento generado en 15/03/2023 11:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>